

COMUNICADO

Ciudad de México, a 20 de enero de 2023

Estimado Socio Comercial:

Nos es grato saludarle y a su vez informarle, en relación con los cambios fiscales Publicado en Diario Oficial con fecha martes 27 de diciembre de 2022 "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023".

Regla 2.7.1.47 Plazos para la cancelación de los CFDI

Se mantiene la regla para los efectos del artículo 29-A, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación. La cancelación de los CFDI se podrá efectuar a más tardar en el mes en el cual se deba presentar la declaración anual del ISR correspondiente al ejercicio fiscal en el cual se expidió el citado comprobante. (CFF 29-A)

Para dar cumplimiento a la **regla 2.7.1.47**, solicitamos que todos sus requerimientos de "**Sustitución con relación 04 (sustitución de CFDI previos)**" de facturas emitidas en el Ejercicio Fiscal 2022.

Tendrá como fecha límite para recibir dichas solicitudes el próximo 15 de febrero de 2023, después de esta fecha quedan cancelados todos los requerimientos.

Para nosotros es muy importante continuar estrechando una sana relación comercial con nuestros clientes como hasta ahora hemos logrado gracias a la confianza y el compromiso mutuo para el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales establecidas, por lo que estamos seguros que contaremos con su apoyo y comprensión.

Cualquier duda a la presente, estoy a sus órdenes

Atentamente:

C.P. Santiago Hernández Pérez

Contador General

Con gusto estamos a sus órdenes en los siguientes correos

cobranza@marinter.com.mx
cobranza01@marinter.com.mx
tavelar@marinter.com.mx
iduran@marinter.com.mx



PASEO DE LAS JACARANDAS 328 STA. MARÍA INSURGENTES
C.P. 06430 CIUDAD DE MÉXICO
T. 55-1946-0440 F. 55-1946-0445 www.marinter.com.mx



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE